



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 114-2023-R

Lambayeque, 21 de Febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 230-2023-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por doña Tamara Joel Vasquez Chiclayo (Expediente N° 580-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables

Que, mediante documento de fecha 10 de febrero de 2023, doña Tamara Joel Vasquez Chiclayo, identificada con DNI N° 73265318, solicita devolución de dinero por el importe de S/. 580.00 soles por concepto de Título Profesional, al haber sido exonerada, mediante Resolución N° 578-2021-R-E de fecha 04 de octubre de 2021, del pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, por haber ocupado el primer puesto de su código, promoción 2015-I. Adjunta el comprobante de pago 039332 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Banco de la Nación.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 00230-2023-UT, de fecha 10 de febrero de 2023, informa que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra Universidad; por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que autorice la devolución de dinero, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos, según detalle:

TITULO PROFESIONAL : S/. 580.00

REG. SIAF N° 8329-2022

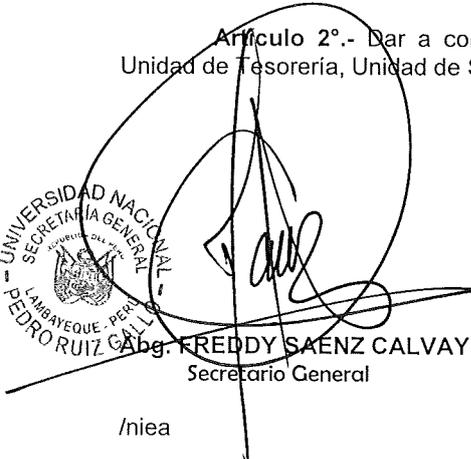
CLASIFICADOR N° 1.3.23.13

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de doña **TAMARA JOEL VASQUEZ CHICLAYO**, por el monto de S/. 580.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistema Contables, interesado y demás instancias.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO
Abg. **FREDDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

/niea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**
Rector